

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

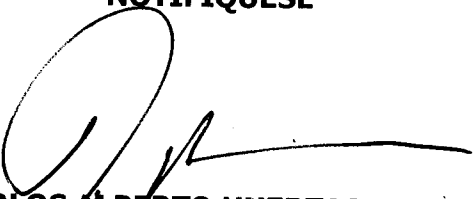
Villavicencio, seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

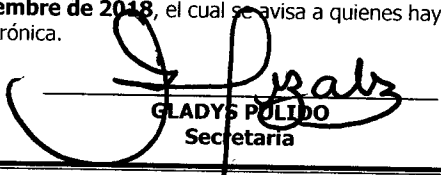
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE IGNACIO AVENDAÑO MARTÍNEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO
NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00229 00

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora en la Audiencia Inicial celebrada el 2 de octubre de los corrientes (folios 47 al 49 y CD 51), instauró recurso de apelación contra la sentencia dictada en dicha audiencia y el mismo no fue sustentado en el término previsto en el numeral 1° del artículo 247 del C.P.A.C.A., se declara desierto el recurso de alzada, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 322 numeral 3° inciso cuarto del C.G.P, aplicado por remisión del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEGUNDO de la parte resolutive de la sentencia proferida en la Audiencia Inicial del 2 de octubre de 2018.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 45 del 7 de diciembre de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 GLADYS POLIDO Secretaria	